



## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Convocatoria para la selección de empresas pertenecientes a los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura y lácteos localizadas en los departamentos de Cauca y Nariño, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado en la identificación de las condiciones y requisitos sanitarios que deben cumplir y la asesoría para el mejoramiento de los estándares de calidad e inocuidad

**Bogotá D.C.**

**Agosto 24 de 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2. GLOSARIO	6
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	7
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	7
3.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS	12
4. CRITERIOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS	13
5. DURACIÓN DEL PROYECTO	14
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	14
7. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	14
8. RESPUESTA DE INQUIETUDES	15
9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	15
10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	16
11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	17
12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	18
13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	18
14. RECHAZO DE POSTULACIONES	18
15. DECLARATORIA DE DESIERTA	19
16. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	19
16.1 ADENDAS	19
17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA	19
18. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	20
19. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	20



20. VINCULACIÓN	21
21. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	21
22. ANEXOS	21

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**Colombia Productiva** es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Colombia Productiva**, tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sean más productivas y competitivas, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

**Colombia Productiva** también es un articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional con el objetivo de superar los cuellos de botella comerciales, normativos, arancelarios y no arancelarios que afectan la productividad y competitividad de la industria, especialmente de sectores que han sido identificados como importantes o estratégicos para el desarrollo productivo del país. En consecuencia, la gestión de Colombia Productiva se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria y agroindustria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, por lo cual se busca conocer, investigar,

y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

**Colombia Productiva** desde su misión como ente promotor del desarrollo productivo, ha generado mecanismos para fortalecer los sectores de la agroindustria del país con el propósito de mejorar la competitividad y productividad en los diferentes eslabones de las cadenas productivas. Para lograr cerrar las brechas de competitividad del sector agroindustrial es necesario superar debilidades identificadas que afrontan las empresas a nivel de las políticas sanitarias y de inocuidad en el sector, que incluyen la baja adopción de los requisitos higiénico-sanitarios en el acopio, procesamiento, distribución y comercialización de los productos, la intermediación, la alta informalidad del sector, el rezago en sistemas de trazabilidad y la deficiente adopción del aseguramiento de la calidad para los productos terminados. Lo anterior vislumbra una necesidad de fortalecer el aparato productivo brindando acompañamiento y asesoría con respecto a los aspectos que afectan la salud pública en el desarrollo de dichos productos.

El componente de calidad es un factor fundamental para asegurar la inocuidad de los productos especialmente para las empresas que procesan alimentos. Una gran parte de los problemas de salud pública del sector, además de la informalidad, radica en la falta de implementación de protocolos que mitiguen el riesgo de contaminación de los productos. De acuerdo con el observatorio de ilegalidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima<sup>1</sup>, se identificó que para el año 2018 la entidad recibió un total de 1.461 denuncias y 2.106 para el año 2019, de las cuales el 58% corresponden al sector de alimentos y bebidas. Esta situación evidencia la necesidad de asistencia técnica y acompañamiento que tiene el sector productivo con el objetivo de identificar acciones que promuevan procedimientos de control del riesgo, para así lograr obtener productos inocuos.

En Colombia, de acuerdo con la Resolución 2674 del 22 de julio 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social<sup>2</sup>, las personas naturales o jurídicas que ejercen las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos deben cumplir los requisitos establecidos en esta normativa para mitigar el riesgo en la salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

---

<sup>1</sup> Observatorio Nacional de Ilegalidad y Contrabando Invima. <https://www.invima.gov.co/observatorio-de-ilegalidad>

<sup>2</sup> *Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*

Por estas razones, **Colombia Productiva** busca fortalecer las condiciones sanitarias de hasta veinte (20) empresas, hasta diez (10) en Cauca y hasta diez (10) en Nariño de los sectores cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura y lácteos incluidas dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev 4 A.C., de las actividades productivas con códigos 1012, 1020, 1040, 1061, 1062, 1063 y 1082 brindando el asesoramiento y acompañamiento para el mejoramiento de los requisitos higiénicos y sanitarios, por lo anterior **Colombia Productiva** da apertura a esta nueva convocatoria para lograr la vinculación de las empresas interesadas en participar.

## 2. GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas tendrán el significado que a continuación se indica para efectos de esta convocatoria y se utilizan en singular y en plural de acuerdo con el contexto en que se encuentren

**Beneficiarios:** Personas naturales, jurídicas, asociaciones o cooperativas que resulten seleccionadas para recibir la asistencia técnica objeto de la presente convocatoria.

**Carta de Postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de quien esté interesado en presentar su postulación y participar de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado y presentado por el representante legal de la empresa o la persona natural, según corresponda y deberá entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

**Consultor:** Se refiere a la firma de consultoría seleccionada para adelantar las actividades definidas con los beneficiarios en la ejecución del proyecto "*acompañamiento y asesoría a empresas de los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura y lácteos en las regiones de Cauca y Nariño para la identificación de las condiciones y requisitos sanitarios buscando mejorar los estándares de calidad e inocuidad*". El consultor seleccionado para este proyecto es la Universidad de los Andes, de la mano de un equipo local con integrantes de la región.

**Empresas:** Para efectos de la presente convocatoria, se refiere a las personas naturales o jurídicas, asociaciones o cooperativas que desarrollen actividades económicas pertenecientes a los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura o lácteos (identificadas con código CIIU 1012, 1020, 1040, 1061, 1062, 1063 o 1082) que se encuentren ubicadas en los departamentos de Cauca o Nariño; interesadas en hacer parte del presente proyecto. Podrán participar empresas de cualquier tamaño.

**Inocuidad de los Alimentos:** Se refiere al conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no representen un riesgo para la salud.

**Producto Inocuo:** Es aquel que no presenta riesgo físico, químico o biológico y que es apto para consumo humano.

**Unidad de Transformación:** Para efectos de esta convocatoria será el establecimiento físico en el que se desarrolla el proceso de preparación, elaboración o transformación de productos sobre el cual se realizará la intervención objeto del proyecto.

### **3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar empresas de los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura y lácteos en las regiones de Cauca y Nariño interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado en la identificación de las condiciones y requisitos sanitarios que deben cumplir y la asesoría para el mejoramiento de los estándares de calidad e inocuidad.

#### **3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

Colombia Productiva podrá seleccionar hasta 20 empresas, hasta diez (10) en Cauca y hasta diez (10) en Nariño pertenecientes a las actividades económicas CIIU 1012, 1020, 1040, 1061, 1062, 1063 o 1082, cuyas unidades de transformación se encuentren localizadas en los departamentos de Cauca y Nariño.

La convocatoria está dirigida a empresas que desarrollen actividades pertenecientes a alguno de los siguientes códigos CIIU:

<b>CIIU Rev. 4 A.C<sup>3</sup></b>	<b>Descripción</b>
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos

<sup>3</sup> CIIU Rev. 4 A.C. Revisión 4 adaptada para Colombia. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

1040	Elaboración de productos lácteos
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café
1063	Otros derivados de café
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería

Las empresas que resulten seleccionadas participarán dentro del proyecto en las etapas 2, 3 y 4 que se indican a continuación, para lo cual será necesario suministrar la información requerida por el consultor durante el desarrollo de las actividades.

El proyecto será desarrollado por el Consultor en cuatro (4) etapas:

**Etapla 1.** Corresponde a la primera parte de ejecución del proyecto en el que se seleccionan las empresas participantes. Se realizará la invitación a través de los medios Web y digitales de Colombia Productiva para la selección de veinte (20) empresas de los departamentos de Cauca y Nariño que se postulen para su participación en el proyecto. En esta fase se llevarán a cabo actividades de divulgación de la convocatoria y el consultor realizará talleres de socialización en cada una de las ciudades principales identificadas por el Registro Único Empresarial y Social RUES para estos sectores (Popayán en Cauca y Pasto en Nariño) para dar a conocer la convocatoria a las empresas. El consultor deberá realizar actividades logísticas como confirmación de asistencia, entre otros.

El consultor elaborará un protocolo de bioseguridad estándar para la realización de talleres y visitas con las empresas seleccionadas. El consultor realizará una visita personalizada de apertura del proyecto con cada una de las (20) empresas seleccionadas.

Nota: De no ser posible el desarrollo de las actividades presenciales de socialización de los talleres por motivos de la emergencia sanitaria, el consultor deberá programar sesiones virtuales convocando e invitando a las empresas que son de interés para el proyecto aplicando el protocolo de bioseguridad estándar.

En esta etapa las empresas interesadas podrán postularse mediante la presentación de los anexos que trata el numeral 10 "*Presentación y Entrega de las propuestas*", correspondientes al anexo 1: Carta de Postulación y anexo 2 Formulario de información básica de la empresa. Colombia Productiva publicará los resultados en el sitio Web de Fiducoldex: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), y notificará la aceptación de las empresas seleccionadas por medio de correo electrónico.

Posteriormente se suscribirá un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor y el proponente seleccionado.

La duración estimada de esta etapa es de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

**Etapa 2.** Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en buenas prácticas de manufactura consagrados en el Título II *Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos* de la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En esta etapa el consultor adelantará el diagnóstico inicial a las empresas seleccionadas para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de la Resolución No. 2674 de 2013

En esta fase el consultor desarrollará con las empresas las siguientes actividades:

- I) Visitas de diagnóstico a cada empresa: se llevará a cabo la visita para el levantamiento del diagnóstico en las empresas, bajo la Resolución No. 2674 de 2013; en el caso de las empresas lácteas se tendrán en cuenta los requerimientos del Decreto 616 de 2006 capítulo VI. Se realizará la evaluación del sistema de calidad y de inocuidad.
- II) Elaboración del documento diagnóstico de las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos de acuerdo con el Título II de la Resolución No. 2674 de 2013.
- III) Realizar la primera sesión del Programa de asistencia técnica para entender la importancia de partir de un modelo de negocio que apunte al mercado y a la comercialización de productos de calidad con valor agregado.

Esta etapa se ejecutará entre los meses 3 a 5 después de notificadas a las empresas.

**Etapa 3.** Plan de mejoramiento. En esta etapa el consultor elaborará un plan de mejora por empresa, de acuerdo con el resultado del diagnóstico y la evaluación de las características propias de su actividad relacionadas con calidad e inocuidad bajo la Resolución No. 2674 de 2013 o en el caso de las empresas lácteas con los requerimientos del Decreto 616 de 2006. El plan contiene las sugerencias de mejora por parte de la empresa para la implementación de acciones respecto al cumplimiento de la normatividad y será socializado con los responsables designados por la empresa. Para la elaboración del plan de mejoramiento, el consultor realizará dos (2) visitas a cada empresa. El plan debe contener las sugerencias de mejora para la implementación por parte de la empresa.

Adicionalmente el consultor realizará la segunda y tercera sesión del Programa de asistencia técnica con la metodología del “aprender haciendo”, incluyendo el material requerido para el efecto tales como presentaciones, ejercicios, etc.

El consultor realizará acompañamiento presencial y virtual después de la etapa de levantamiento del diagnóstico para el desarrollo de las acciones a corto plazo que puedan ser ejecutadas por la empresa. Adicionalmente se identificarán instrumentos y la oferta institucional, ya sea municipal, departamental o nacional, de las diferentes entidades públicas o privadas para lograr implementar las acciones a mediano y largo plazo y que requieren de apoyo adicional para su ejecución.

El plan de mejoramiento por empresa constituye una estrategia de llegada a mercados de valor agregado cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad frente a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura por parte de las empresas. La construcción del plan se realiza de manera conjunta con los empresarios con el fin de generar empoderamiento, colaboración y asegurar claridad en el procedimiento y las acciones a seguir. En esta etapa los empresarios aportarán en la formulación de al menos una idea de proyecto para poner en práctica durante la ejecución del plan. La formulación parte del diagnóstico, la evaluación de la idea y el análisis de variables relacionadas con su actividad productiva. Como resultado el empresario recibirá un plan de mejoramiento que incluirá además de los anteriores aspectos, la definición del problema, los objetivos esperados, las acciones desagregadas para el corto, mediano o largo plazo mediante un cronograma de implementación, el presupuesto estimado, indicadores y metas, responsables, definición de los recursos físicos o de capital de trabajo necesarios para conseguir la implementación, priorización de las actividades según su impacto y relación con la oferta pública o privada, que permita ayudar al empresario con sus necesidades.

Esta etapa se ejecutará entre los meses 5 a 7 después iniciado el proyecto con las empresas.

**Etapa 4.** Conclusiones y recomendaciones. En esta fase el consultor presentará un documento por empresa, en el que se indicarán los principales retos, las acciones a corto plazo que lograron mejoramiento frente a los requisitos exigidos para el cumplimiento de la norma y las recomendaciones sobre las mejoras necesarias para el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de sus productos. El consultor realizará la cuarta sesión del Programa de asistencia técnica para la presentación de resultados generales y para la ceremonia de graduación del programa.

Nota: Por cada integrante que participe por empresa y que asista al 80% de las iniciativas agendadas por el proyecto, recibirán un diploma emitido por la Universidad de los Andes, certificando su participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO – HORAS PRESENCIALES POR EMPRESA:** Para el desarrollo de las etapas el consultor realizará un acompañamiento de cincuenta y siete (57) horas presenciales con cada empresa. Estas horas se distribuyen así: Dos (2) horas en la etapa 1 para las visitas de apertura del proyecto. Tres (3) horas en la etapa 2 para las visitas de diagnóstico. Cincuenta y dos (52) horas en las etapas 3 y 4 para las visitas de fortalecimiento, acompañamiento e implementación de plan de mejora y taller de socialización de resultados. Adicionalmente, se llevarán a cabo doce (12) horas de acompañamiento virtual por empresa para hacer seguimiento a los planes de trabajo, así como facilitar e incentivar a las empresas para la adopción de herramientas de tele-presencia, entre otras tecnologías de información.

**PARÁGRAFO SEGUNDO** - Toda la información generada en el desarrollo del contrato, será empleada por el consultor y por Colombia Productiva exclusivamente para la definición del plan de mejoramiento, recomendaciones para la empresa en el marco de la ejecución del proyecto y para efectos de política pública.

**PARÁGRAFO TERCERO – PLAN DE CONTINGENCIA:** Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad relacionadas con la emergencia sanitaria declarada con ocasión del Covid-19, entre ellas, la restricción de vuelos nacionales, inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas por parte los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, por riesgo de contagio o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la ley, se adoptará un plan de contingencia para dar cumplimiento a las horas presenciales de acompañamiento a las empresas.

De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las cuatro etapas y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:

- a) El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha en el tiempo de duración del proyecto.

- b) En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial con todo el equipo, estas serán desarrolladas por los profesionales de apoyo residentes en cada departamento.
- c) En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán videos de estas actividades.

### **3.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS**

Para efectos de esta convocatoria, las empresas que resulten seleccionadas participarán en las etapas 2, 3 y 4 del proyecto. Para ello deberán brindar al Consultor la información requerida por este, dentro de la cual debe encontrarse: datos personales y de la empresa, caracterización de empleados, productos, volumen de producción, tipos de productos elaborados, registros, entre otros. Adicionalmente, las empresas deberán participar en las actividades programadas con el consultor entre las que se destacan: visita de diagnóstico, atención de visitas de los consultores de acuerdo con el cronograma acordado, asistencia a las sesiones del Programa de asistencia técnica, y las relativas al cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto. Para lo anterior, la empresa deberá designar una persona responsable que será el canal directo de comunicación entre la empresa, el consultor y **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del cual se coordinarán las acciones de ejecución del proyecto.

Otros aspectos para tener en cuenta por parte de las empresas interesadas en postularse para participar en el proyecto:

- (i) Podrán postularse a la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, asociaciones y/o cooperativas (de cualquier tamaño) que desarrollen actividades económicas pertenecientes a los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura o lácteos (identificadas con código CIIU 1012, 1020, 1040, 1061, 1062, 1063 o 1082) y que se encuentren ubicadas en los departamentos de Cauca o Nariño.
- (ii) Las empresas no incurrirán en costos por la participación en el proyecto, salvo los gastos derivados de la implementación de las mejoras que sean propuestas por el Consultor.
- (iii) El Consultor cubrirá los gastos en los que este incurra para la adecuada ejecución del proyecto, esto es: traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y elementos para el desarrollo de actividades, entre otros (no incluye gastos de implementación de las mejoras propuestas, los cuales deberán ser asumidos por la empresa).
- (iv) Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por el Consultor con base en la información suministrada por la empresa y

serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

- (v) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada y del Consultor, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Para esto el consultor presentará un acuerdo de servicios que se deberá firmar entre la empresa y el consultor para identificar los requisitos de confidencialidad, disponibilidad de la información, entre otros.
- (vi) En el transcurso del proyecto, deberá diligenciar una evaluación de satisfacción del consultor respecto a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- (vii) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a quince (15) empresas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.

#### **4. CRITERIOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS**

Las empresas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar debidamente constituida como persona natural o jurídica, asociación o cooperativa, perteneciente a los sectores de cafés especiales, frutas, cacao, acuicultura o lácteos, cuyas actividades económicas registradas se encuentren clasificadas con códigos CIIU 1012, 1020, 1040, 1061, 1062, 1063 o 1082 y que sus instalaciones o unidades de transformación se encuentren localizadas en los departamentos de Cauca o Nariño.

- (i) Para acreditar esta condición se deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- (ii) Sólo se podrá presentar máximo una (1) postulación de instalación física o unidad de transformación por empresa.
- (iii) La unidad de transformación de la Empresa que será sujeta de intervención, deberá estar ubicada geográficamente en alguno de los siguientes departamentos: Cauca o Nariño.
- (iv) La empresa deberá diligenciar los anexos 1 y 2 (Carta de Postulación – Colombia Productiva y Formulario de Información Básica de la Empresa).
- (v) No estar en curso o en causal de Disolución o Liquidación.

- (vi) El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas. Para el efecto, Colombia Productiva verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.

**Nota 1:** No podrán presentarse empresas cuya unidad de transformación se encuentre por fuera de los departamentos de Cauca y Nariño.

## 5. DURACIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución del proyecto con las empresas será de siete (7) meses contados desde el momento de la notificación de inicio por parte de Colombia Productiva, previa suscripción del acuerdo de servicios. El consultor presentará a las empresas seleccionadas la metodología de las intervenciones individuales junto con el cronograma de ejecución del proyecto.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y Publicación de Términos	24 de agosto de 2020
Formulación de inquietudes	De manera permanente
Cierre de la convocatoria	23 de septiembre de 2020 o hasta seleccionar los veinte (20) cupos disponibles (lo que ocurra primero)
Publicación de resultados	30 de septiembre de 2020

## 7. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a Colombia Productiva a los siguientes correos [guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com](mailto:guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com), [gina.buitrago@colombiaproductiva.com](mailto:gina.buitrago@colombiaproductiva.com), [c.santacruz@uniandes.edu.co](mailto:c.santacruz@uniandes.edu.co), y [f.guerrero@uniandes.edu.co](mailto:f.guerrero@uniandes.edu.co).

## 8. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** responderá las preguntas de forma permanente a cada interesado hasta el cierre de la convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

## 9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma, a través de correo electrónico. Se podrán adjudicar hasta veinte (20) cupos conforme se verifiquen el cumplimiento de los requisitos habilitantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera hasta completar el número de cupos para empresas en cada departamento o reemplazar empresas que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto.

Al momento de verificarse el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico a la empresa seleccionada.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 10 del presente documento. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, teniendo en cuenta para el efecto, que estos deberán ser enviados, antes de la hora y fecha de cierre establecida para la presente invitación. En este evento, se deberá indicar qué información y documentos contiene cada uno de los emails y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas web de Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado **COLOMBIA PRODUCTIVA** definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

## **10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES**

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo [guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com](mailto:guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com) con copia a los correos [gina.buitrago@colombiaproductiva.com](mailto:gina.buitrago@colombiaproductiva.com), [c.santacruz@uniandes.edu.co](mailto:c.santacruz@uniandes.edu.co), y [f.guerreror@uniandes.edu.co](mailto:f.guerreror@uniandes.edu.co), dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando el número de la convocatoria y adjuntando la documentación solicitada en la presente invitación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil, según corresponda; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Anexo 1 "CARTA DE POSTULACIÓN – COLOMBIA PRODUCTIVA" diligenciada, firmada y escaneada.
- Anexo 2 "FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA" completamente diligenciado.

El anexo 1 "CARTA DE POSTULACIÓN – COLOMBIA PRODUCTIVA" deberá estar firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

La postulación deberá presentarse dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **3:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de

internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del postulante.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

**Nota 1:** Dada la situación de emergencia sanitaria para el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada mediante resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta que con ocasión de la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, las propuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos indicados.

## **11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre

- dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones y hasta completar la selección de hasta veinte (20) empresas.
  - d. Se publicará en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
  - e. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos para empresas en cada departamento o reemplazar empresas que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

## **12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio de los correos electrónicos relacionados en el anexo 1, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice el requerimiento.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

## **13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio Web de Fiducoldex: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

## **14. RECHAZO DE POSTULACIONES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Aquellas empresas cuyas unidades de transformación se encuentren localizadas por fuera de los departamentos de cobertura de la convocatoria.

## **15. DECLARATORIA DE DESIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las empresas postuladas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia de los postulados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a quince (15) empresas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **16. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

### **16.1 ADENDAS**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA**

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que eximen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

## **18. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

## **19. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

## **20. VINCULACIÓN**

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el postulante, así como entre este y el **CONSULTOR** se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1) y en el caso del proponente con el **CONSULTOR** un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por el consultor una vez se seleccione a las empresas y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. **Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas al consultor o a Colombia Productiva.**

## **21. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

## **22. ANEXOS**

- 1) Carta de postulación (Anexo 1).
- 2) Formulario de información básica de la empresa (Anexo 2).